

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN SANITARIA N°5 JALPA Y EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL DE DENGUE, CHINKUNGUNYA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA N°5 JALPA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO ARTURO CAMACHO LARA COORDINADOR MÉDICO ESPECIALISTA EN LO SUCESIVO “**LA JURISDICCIÓN**”; Y POR OTRO MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ Y LA C. LIC. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROF. RAÚL RODRÍGUEZ RIVAS SECRETARIO DE GOBIERNO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA**” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL Y BASES, A SABER:

DECLARACIONES:

- I. Declara la “**Jurisdicción**” que para efectos de este convenio señala como su domicilio ubicado en Calle 20 de Noviembre s/n, Barrio del Rosario, Jalpa, Zacatecas.
 - II. Declara el “**Municipio de Juchipila**” ser del Estado de Zacatecas, libre y soberano, conforme al artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad plena para manejar su patrimonio y autonomía en sus acuerdos.
 - III. Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de la fracción X del artículo 73 y fracción III del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y del Estado de Zacatecas.
 - IV. Que el Arq. Rafael Jiménez Núñez, Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal expedida por el IEEZ, para ostentar dicho cargo público en el periodo del 2018-2021. Documento mediante el cual justifica tener disposición y capacidad legal para celebrar el presente convenio.
 - V. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio ubicado en calle Mixtón S/N Colonia Centro, Juchipila, Zacatecas.
- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento, y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio institucional tiene por objeto establecer las bases de coordinación con la “**Jurisdicción**” para la implementación de acciones conjuntas en materia de control del mosquito “*Aedes aegypti*” causante del dengue y el chikungunya y el “**Municipio de Juchipila**”.

Acciones coordinadas

SEGUNDA. La “**Jurisdicción**” y el “**Municipio de Juchipila**” de manera conjunta realizarán actividades encaminadas al control del zancudo causante del dengue y chikungunya a través de fumigaciones.

TERCERA. Para efectos de la realización de las fumigaciones, la “**Jurisdicción**” se compromete a proporcionar el vehículo, equipo y personal capacitado para la fumigación.

CUARTA. El “**Municipio de Juchipila**” se compromete a contribuir con el combustible necesario para la realización de las fumigaciones por la Cabecera Municipal y las comunidades de la manera siguiente:

- a) 200 litros de combustible para 3 sesiones de fumigación en la Cabecera Municipal.
- b) 100 litros de combustible para 2 sesiones de fumigación en la comunidad de El Remolino.
- b) 100 litros de combustible para 1 sesión de fumigación en las comunidades de Pueblo Viejo, La Rinconada, Barrio de Guadalupe Victoria, Fraccionamiento Juchipila, Fraccionamiento Magisterial, Bonifacio Falcón, San José, La Cantera, El Paisano y La Caballería.
- c) 100 litros de combustible para una sesión de fumigación en las comunidades de Guadalajarita, Atemajac, Contitlán, Fraccionamiento Antonio Rosales, Fraccionamiento del Sol, Fraccionamiento Idealistas del Cambio, Fraccionamiento Mixtón, Mezquitera Norte, Mezquitera Sur y Amoxóchitl.

La distribución de los litros asignados es de acuerdo a la calendarización que se establezcan entre ambas partes.

CUARTA. A efectos de comenzar con los trabajos de fumigación “**La Jurisdicción**” notificará al “**Municipio de Juchipila**” por lo menos con tres días de anticipación al inicio de los mismos.

QUINTA. Las partes convienen que el presente Convenio, es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos, en el municipio de Juchipila, Zacatecas a los 18 días del mes de Agosto del año 2020.

POR LA "LA JURISDICCIÓN"

**EL COORDINADOR MÉDICO ESPECIALIZADO DE LA JURISDICCIÓN
SANITARIA N°5 JALPA**

DR. SERGIO ARTURO CAMACHO LARA



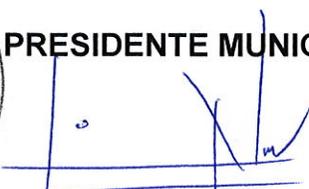
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
JURISDICCION V JALPA

POR EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

LA SINDICA MUNICIPAL

L.I. YOLANDA LUNA GUTIERREZ
JUCHIPILA, ZAC.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



PROFR. RAÚL RODRÍGUEZ RIVAS

